

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10686 de 26 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0003093

Señores
ELI LILLY AND COMPANY

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ANTICUERPOS AGONISTAS CONTRA CD200R Y SUS USOS”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/050511

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 11 de septiembre de 2019.

PRIORIDAD: US 62/731,204 14 de septiembre de 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de anticuerpos contra CD200R alternativos que 1) se fijen a CD200R humano con tasas de asociación y disociación deseables para una actividad agonista óptima, 2) agonicen el CD200R humano para lograr una respuesta inmunosupresora y eficacia in vivo, 3) muestren potencia suficiente como monoterapia para el tratamiento y/o prevención de trastornos tales como trastornos autoinmunitarios, enfermedades alérgicas, asma u otros trastornos inflamatorios, 4) no causen una liberación significativa de citocinas, 5) no bloqueen la fijación de CD200 humano y CD200R humano, 6) no se fijen a CD200RLa o se fijen a CD200RLa con baja afinidad, y/o 7) demuestren baja inmunogenicidad (es decir, que sean suficientemente no inmunogénicos en *Macaca fascicularis* y/o humanos) y estabilidad in vivo, estabilidad física y química que incluyen, entre otros, estabilidad térmica, solubilidad, baja autoasociación y características farmacocinéticas que son aceptables para el desarrollo y/o uso en el tratamiento de trastornos autoinmunitarios, enfermedades alérgicas, asma u otros trastornos inflamatorios.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un anticuerpo que fija CD200R humano, que comprende una región variable de cadena pesada (HCVR) y una región variable de cadena liviana (LCVR), en donde la HCVR comprende una HCDR1, HCDR2 y HCDR3, y la LCVR comprende una LCDR1, LCDR2 y LCDR3, en donde la secuencia de aminoácidos de la HCDR1 está dada por SEQ ID NO: 1, la secuencia de aminoácidos de la HCDR2 está dada por SEQ ID NO: 2, y la secuencia de aminoácidos de la HCDR3 está dada por SEQ ID NO: 3, la secuencia de aminoácidos de la LCDR1 está dada por SEQ ID NO: 4, la secuencia de aminoácidos de la LCDR2 está dada por SEQ ID NO: 5, y la secuencia de aminoácidos de la LCDR3 está dada por SEQ ID NO: 6.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio del escrito radicado bajo número NC2021/0003093 presentado el 9 de marzo de 2021.

Oficio N° 10686 de 26 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0003093

3. Excepción de Patentabilidad

Conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 20 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“No serán patentables:

(...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.”

Debido a lo anterior, esta oficina establece que el objeto de la reivindicación 32 no es patentable, toda vez que, reclama un método para tratar a un paciente que tiene una enfermedad por la administración de un anticuerpo.

4. Reivindicaciones relativa a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, las reivindicaciones 33 a 35 no se consideran patentables, teniendo en cuenta que reclaman un uso de un anticuerpo en el tratamiento de una enfermedad.

5. De la solicitud de patente

5.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “ANTICUERPO AGONISTA DE CD200R Y COMPOSICIÓN FARMACEUTICA QUE LO COMPRENDE”.

5.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que,

Las reivindicaciones 12 a 16, 18 y 19 carecen de claridad porque el término “*alrededor de*” es impreciso y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere reemplazarlo por un valor preciso o rango concreto.

La reivindicación 29 no es clara porque reclama “*Un anticuerpo agonista contra CD200R*” pero no menciona las características técnicas esenciales del anticuerpo como son las SEQ ID NO: de las regiones variables de cadena pesada y liviana o las CDRs

Oficio N° 10686 de 26 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0003093

correspondientes con sus SEQ ID NO:, se sugiere incluir todas las características técnicas esenciales del anticuerpo incluyendo las SEQ ID NO: correspondientes. Adicionalmente, la reivindicación menciona que *“en donde el anticuerpo no causa una liberación significativa de citocinas en comparación con un anticuerpo IgG1 de tipo silvestre que tiene las mismas CDR que el anticuerpo agonista contra CD200R”*, el cual es un resultado a alcanzar y no define al anticuerpo, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto. Se le recuerda al solicitante que una reivindicación cuando es independiente debe comprender todas las características esenciales de la materia reclamada.

Las reivindicaciones 37, 39 y 41 no son claras porque se refieren a la SEQ ID NO: 9, la cual presenta aminoácidos variables en las posiciones 1 y 446 que no están definidos en las reivindicaciones. Se sugiere indicar los aminoácidos que pueden corresponder a cada posición.

La reivindicación 41 no es clara porque menciona *“la molécula de ADN de 40”* cuando debería ser, *“la molécula de ADN de la reivindicación 40”*, se sugiere realizar las correcciones respectivas.

La reivindicación 1 y la reivindicación 29 reclaman un anticuerpo agonista contra CD200R en más de una reivindicación independiente. Se sugiere reclamar el anticuerpo en una única reivindicación independiente.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de septiembre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2008079352	“Antibodies to CD200R”	3 de julio de 2008

D1¹ divulga un anticuerpo que reconoce el inhibidor humano CD200R y modula su actividad en trastornos inflamatorios y autoinmunes (Abstract, Revs. 1 a 40).

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Novedad

¹<https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2008079352>

Oficio N° 10686 de 26 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0003093

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 29 (Radicado NC2021/0003093 del 9 de marzo de 2021) se refiere a: *“Un anticuerpo agonista contra CD200R, en donde el anticuerpo no causa una liberación significativa de citocinas en comparación con un anticuerpo IgG1 de tipo silvestre que tiene las mismas CDR que el anticuerpo agonista contra CD200R (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un anticuerpo agonista contra CD200R	Un anticuerpo agonista contra CD200R (Reivs. 1 a 40).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 29 no es nueva.

La reivindicación dependiente 31 tampoco cumple con el requisito de novedad.

7.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (Radicado NC2021/0003093 del 9 de marzo de 2021) se refiere a: *“Un anticuerpo que fija CD200R humano, que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un anticuerpo que fija CD200R humano, que comprende	Un anticuerpo que fija CD200R humano, que comprende (Reiv. 1)
una región variable de cadena pesada (HCVR) y una región variable de cadena liviana (LCVR),	una región variable de cadena pesada (HCVR) y una región variable de cadena liviana (LCVR) (Reivs. 1 a 7).
En donde la HCVR comprende una HCDR1, HCDR2 y HCDR3, y la LCVR comprende una LCDR1, LCDR2 y LCDR3,	En donde la HCVR comprende una HCDR1, HCDR2 y HCDR3, y la LCVR comprende una LCDR1, LCDR2 y LCDR3 (Reivs. 1 a 7).
en donde la secuencia de aminoácidos de la HCDR1 está dada por SEQ ID NO: 1, la secuencia de aminoácidos de la HCDR2 está dada por SEQ ID NO: 2, y la secuencia de aminoácidos de la HCDR3 está dada por SEQ ID NO: 3,	En donde la HCVR puede tener como CDRs aquellas seleccionadas del grupo que consiste de las SEQ ID NO: 19 a 36 (Reiv. 1).
la secuencia de aminoácidos de la LCDR1 está dada por SEQ ID NO: 4, la secuencia de aminoácidos de la LCDR2 está dada por SEQ ID NO: 5, y la secuencia de aminoácidos de la LCDR3 está dada por SEQ ID NO: 6.	En donde la LCVR puede tener como CDRs aquellas seleccionadas del grupo que consiste de las SEQ ID NO: 1 a 18 (Reiv. 1).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un anticuerpo que fija CD200R humano que comprende una región variable de cadena liviana de acuerdo con la SEQ ID NO: 42 la cual tiene una identidad del 65,42% con la SEQ ID NO: 8 de la solicitud (alineamiento 1), donde esta región comprende las CDRs seleccionadas del grupo que consiste de las SEQ ID NO: 1 a 18 (abstract, Reivs. 1 a 40). Además, comprende una región variable de cadena pesada de acuerdo con la SEQ ID NO: 48, la cual tiene un 47,06% de identidad con la SEQ ID NO: 7 de la solicitud (alineamiento 2), donde dicha región comprende las CDRs



Oficio N° 10686 de 26 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0003093

seleccionadas del grupo que consiste de las SEQ ID NO: 19 a 36 (Reiv. 1). Donde el primer aminoácido de la región variable de cadena pesada es glutamina (SEQ ID NO: 48). Donde la actividad de unión cinética del anticuerpo anti CD200R se determinó por resonancia de plasmón superficial contra una proteína de fusión que consta del dominio extracelular del receptor humano CD200R fusionado con una porción Fc de la IgG1 humana, donde el formato del ensayo usó la proteína de fusión capturada por Fcy de la IgG1, indicando un Kd para el anticuerpo DX182 de 760 pM y para el DX248 de 6 pM (tabla 9, ejemplo 8). Adicionalmente, el anticuerpo anti CD200R reconoce el receptor CD200R cynomologo en mastocitos de cynomologo obtenidos a partir de células mononucleares de sangre periférica en presencia del factor de células madre IL-6 (Fig. 11). En un modelo de monos Cynomolgus con hipersensibilidad alérgica natural a la inhalación del antígeno *Ascaris*, se demostró en experimentos *in vitro*, que los anticuerpos DX182 y hu DX182 se unieron a CD200R de Cynomolgus e inhibieron las respuestas de desgranulación de mastocitos mediadas a través de Fc ϵ RL, en tanto que la farmacocinética y la toxicidad del anticuerpo DX182 a una concentración de 8 mg/kg se evaluó en una pequeña cohorte de monos Cynomolgus alérgicos y no alérgicos antes de la inhalación del antígeno *Ascaris*, donde la PK de DX182 mostró una vida media de 1,3 días y fue bien tolerado y no mostró indicaciones adversas manifiestas de toxicidad sistémica o cardiovascular (Párrs. [00219] – [00221], Ejemplo 10). Además, el anticuerpo DX182 fue administrado vía aerosol 48 h antes de la exposición al antígeno, donde mostró un aumento rápido y pronunciado de la resistencia de las vías respiratorias y una caída de la presión sanguínea con un aumento de la frecuencia cardíaca, en tanto que los monos que recibieron el anticuerpo de control de isotipo no mostraron respuestas fisiológicas inesperadas (ejemplo 10).

Percent Identity Matrix - created by Clustal2.1

```
1: WO_2008_079352_A2_42 100.00 65.42
2: WO_2020_055943_8      65.42 100.00
```

CLUSTAL O(1.2.4) multiple sequence alignment

```
WO_2008_079352_A2_42  DIQMTQSPSSLSASVGDRVTITCKASKNIRSYLAWYQQKPGKAPKLLIYSGSTLHSGVPS 60
WO_2020_055943_8     EIVLTQSPDFQSVPKEKVTITCQASESIDSYLLWYQQKPDQSPKLLIKQASTLASGVPS 60
*: *****  *:  ::*****:***: * ** ***** :***** ..*** *****

WO_2008_079352_A2_42  RFSGSGSGTDFTLTISSLQPEDFATYYCQQHHEY-PLTFGGGTKVEIKRT 109
WO_2020_055943_8     RFSGSGSGTDFTLTINSLEAEDAATYYCQNYDISSNDFGGGTKVEIK-- 108
*****:***** ** ** *****:***: ** *****
```

Alineamiento 1. Entre la SEQ ID NO: 42 de D1 y la SEQ ID NO: 8 de la solicitud.

Percent Identity Matrix - created by Clustal2.1

```
1: WO_2008_079352_A2_48 100.00 47.06
2: WO_2020_055943_7      47.06 100.00
```


Oficio N° **10686** de **26 de junio de 2023**

Ref. Expediente N° NC2021/0003093

D1	WO2008079352	29 y 31	Novedad
		1 a 28, 30, 36 a 41	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 10686 de 26 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0003093

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0003093		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/050511		11 de septiembre de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
14/09/2018				X					
Solicitante									
ELI LILLY AND COMPANY									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	33 a 35	Art. 20	32	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 31 y 36 a 41					
Palabras clave utilizadas				CD200R antibody, agonist antibody, light chain variable region, heavy chain variable region, CDRs, CD200R receptor, Fcγ RI, Fcγ RIIA_131H, Fcγ RIIA_131R, Fcγ RIIB y Fcγ RIIIA_158V, fixation affinity, IgG4P, position 1 amino acid, glutamine, pyroglutamic acid, autoimmune disease, allergic disease, SEQ ID NO: 1 a 10, 12 y 13.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: A61P 37/06, A61P 37/08, C07K 16/28, A61K 39/395, A61K 39/00					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
THE LENS	JP2018519364A	18/07/2018	-	-			A		
	WO2016207304A2	28/12/2016	-	-			A		
	US20180194849A1	11/06/2018	-	-			A		
	WO2018162724A1	12/09/2018	-	-			A		
	US20140271459A1	17/09/2014	-	-			A		
	US20090246190A1	30/09/2009	-	-			A		
	WO2017082213A1	17/05/2017	-	-			A		
	US20160208019A1	20/07/2016	-	-			A		
	US20170253670A1	06/09/2017	-	-			A		
	US20160369011A1	21/12/2016	-	-			A		
	US20180016336A1	17/06/2018	-	-			A		
	US20170281711A1	04/10/2017	-	-			A		
	US20140342450A1	19/11/2014	-	-			A		
	US20110274696A1	09/11/2011	-	-			A		
	US20120269824A1	24/10/2012	-	-			A		
ISA/ EPO	US2008267967A1	30/10/2008	-	-			A		
	WO2008079352A2	03/07/2008	1 a 31 y 36 a 41	Abstract, Reivs. 1 a 40, ejemplos 1 a 10			X		
	WO03077947A1	25/09/2003	-	-			A		



Oficio N° 10686 de 26 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0003093

	Copland, D. A., et al.	08/2007	-	-	A
	Liu, Y., et al.	10/02/2010	-	-	A
	Akkaya, M., et al.	14/05/2013	-	-	A
	Cherwinski, H. M., et al.	01/02/2005	-	-	A
	Hernangómez, M., et al.	18/02/2006	-	-	A
PATBASE	US2010178296AA	15/07/2010	-	-	A
	US2013202602AA	08/08/2013	-	-	A
	US2005169870AA	04/08/2005	-	-	A
	US2004213783AA	28/10/2004	-	-	A
	US2010104582AA	29/04/2010	-	-	A
	US2010196374AA	05/08/2010	-	-	A
	US2003223991AA	04/12/2003	-	-	A
	US2013189258AA	25/07/2013	-	-	A
	WO18102594A1	07/06/2018	-	-	A
	WO18075408 A1	26/04/2018	-	-	A
	WO17194941A1	16/11/2017	-	-	A
	US2013202602AA	08/08/2013	-	-	A
	WO18075408A1	26/04/2018	-	-	A
	US2014170143AA	19/06/2014	-	-	A
GOOGLE PATENTS	JP5911391B2	27/04/2016	-	-	A
	JP6012473B2	25/10/2016	-	-	A
	JP2016147910A	18/08/2016	-	-	A
	JP2016117762A	30/06/2016	-	-	A
	US9862767B2	09/01/2018	-	-	A
	WO2018102594A1	07/06/2018	-	-	A
	JP5727406B2	03/06/2015	-	-	A
PUBMED	Kretz-Rommel, A., et al.	15/01/2008	-	-	A
	McWhirter, J. R., et al.	24/01/2006	-	-	A
	Gorczynski, R., et al.	15/01/2014	-	-	A
GOOGLE	Rygiel, T. P., et al.	28/01/2013	-	-	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Copland, D. A., et al. (2007). Monoclonal antibody mediated CD200 receptor signaling suppresses macrophage activation and tissue damage in experimental autoimmune uveoretinitis. <i>The American journal of pathology</i>, 171(2), 580–588. Liu, Y., et al. (2010). CD200R1 agonist attenuates mechanisms of chronic disease in a murine model of multiple sclerosis. <i>The Journal of neuroscience: the official journal of the Society for Neuroscience</i>, 30(6), 2025–2038. Akkaya, M., et al. (2013). Dissection of agonistic and blocking effects of CD200 receptor antibodies. <i>PloS one</i>, 8(5), e63325. Cherwinski, H. M., et al. (2005). The CD200 receptor is a novel and potent regulator of murine and human mast cell function. <i>Journal of immunology</i> (Baltimore, Md: 1950), 174(3), 1348–1356. Hernangómez, M., et al. (2016). CD200R1 agonist attenuates glial activation, inflammatory reactions, and hypersensitivity immediately after its intrathecal application in a rat neuropathic pain model. <i>Journal of Neuroinflammation</i>, 13 (43). Kretz-Rommel, A., et al. (2008). Blockade of CD200 in the presence or absence of antibody effector function: implications for anti-CD200 therapy. <i>Journal of immunology</i> (Baltimore, Md: 1950), 180(2), 699–705. McWhirter, J. R., et al. (2006). Antibodies selected from combinatorial libraries block a tumor antigen that plays a key role in immunomodulation. <i>Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America</i>, 103(4), 1041–1046.			



Oficio N° 10686 de 26 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0003093

	Gorczyński, R., <i>et al.</i> (2014). Anti-CD200R2, anti-IL-9, anti-IL-35, or anti-TGF-β abolishes increased graft survival and Treg induction induced in cromolyn-treated CD200R1KO.CD200tg mice. <i>Transplantation</i>, 97(1), 39–46. Rygiel, T. P., <i>et al.</i> (2013). Use of an anti-CD200 antibody for prolonging the survival of allografts: a patent evaluation of WO2012106634A1. <i>Expert opinion on therapeutic patents</i>, 23(3), 389–392.
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/06/2023)	

